

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, mayo 16 de 1985.-

Visto el presente expediente nº 161/85 del Registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada nº 153/85, "In Situ", a los efectos / de lograr la provisión de diez cubiertas radiales de acero con sus correspondientes cámaras, con destino a los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mendoza nº 1 y nº 2; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 187/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 1º de abril ppdo. (cónfr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 31 y 38.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 38- las ofertas nros. 1, 2, y 3.

2º.- Declarar desierta la Licitación Privada nº 153/85, por falta de ofertas válidas, y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto ley 5720/72, en el que se aceptarán / propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º.- Tome conocimiento el Departamento de Compras de la recomendación efectuada por la citada Comisión en el punto 3º del Dictamen nº 156/85.

4º.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.


JUÁN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION